



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 743

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Oficio Circular, número SAF/DGAF/001/2021 3
- ◆ Oficio Circular, número SAF/DGAF/002/2021 8

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-40/281021-D-SEDECO-44/010119 15

##### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en Mercados Públicos, TR-SGIRPC-PIPC-MPUB-007-2021 16

##### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos en materia de Adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en esa Secretaría 44

##### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Prestación de Servicio Social y/o Práctica Profesional en esa Secretaría 45

Continúa en la Pág. 2

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IX, y XIII así como 33 fracción XVIII la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción LXV, 14 fracciones XV, 59 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracción XXIV, 37 y 93 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene la función esencial de diseñar y ejecutar, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias. Asimismo, sus objetivos es garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que los Programa Internos de Protección Civil son instrumentos de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

Que los Programas Internos se integrarán con las acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, considerando en todo momento, la interculturalidad de la población e inclusión de los grupos de apoyo especial que están obligados.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN MERCADOS PÚBLICOS TR-SGIRPC-PIPC-MPUB-007-2021.**

### **I. MARCO JURÍDICO**

**1.1** Leyes.

**1.2** Reglamentos.

**1.3** Normas Oficiales Mexicanas.

**1.4** Lineamientos.

**1.5** Normas Técnicas, Normas Técnicas Complementarias, Instructivos y Catálogos.

### **II. DEFINICIONES**

### **III. CAMPO DE APLICACIÓN**

### **IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVO ESPECÍFICO****VI. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL MERCADO PÚBLICO****VII. CONTENIDO****VIII. DATOS GENERALES DEL MERCADO PÚBLICO**

**8.1.1** Ubicación.

**8.1.2** Descripción del inmueble.

**IX. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS**

**9.1** Metodología.

**9.2** Determinación de las Operaciones Críticas.

**X. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

**10.1** Comité Interno de Protección Civil.

**10.2** Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil.

**10.3** Funciones.

**10.4** Integración y capacitación de brigadas de protección civil.

**10.5** Integración de Brigadas de Protección Civil.

**10.6** Funciones generales de las personas brigadistas.

**10.7** Funciones específicas de la brigada de primeros auxilios.

**10.8** Funciones específicas de la brigada de prevención y combate de incendios.

**10.9** Funciones de la brigada de evacuación y repliegue.

**10.10** Funciones de la brigada de comunicaciones.

**10.11** Capacitación.

**10.12** Simulacros.

**10.13** Ruta de evacuación.

**10.14** Instalación eléctrica.

**10.15** Instalación de gas natural y/o L.P.

**10.16** Programa anual de mantenimiento de instalaciones.

**10.17** Detectores de humo y/o de calor.

**10.18** Dictámenes y/o Constancias de Seguridad estructural.

## **XI. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA**

**11.1** Equipos, Prevención y Combate de Incendios.

**11.2** Sistemas Fijos Contra Incendio.

**11.3** Primeros Auxilios.

**11.4** Alerta sísmica.

**11.5** Zonificación para atención de la emergencia.

## **XII. PLAN DE CONTINGENCIAS**

**12.1** Objetivos.

**12.2** Contenido.

**12.3** Las medidas genéricas para el manejo de contingencias contemplarán.

**12.4** Protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo.

## **XIII. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

### **ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA BOTIQUINES**

Para la correcta interpretación de los presentes Términos de Referencia, deberán consultarse los siguientes Instrumentos normativos vigentes o los que los sustituyan:

#### **1.1 Leyes**

**1.1.1** Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

**1.1.2.** Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de marzo de 2021.

**1.1.3** Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

**1.1.4** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019.

#### **1.2 Reglamentos**

**1.2.1** Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

**1.2.2** Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2021.

**1.2.3** Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1951.

### **1.3 Normas Oficiales Mexicanas**

**1.3.1** NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

**1.3.2** NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

**1.3.3** NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil - Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

**1.3.4** NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de Aprovechamiento de gas LP. Diseño y Construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2004.

**1.3.5** NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2016.

**1.3.6** NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

**1.3.7** NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2016.

**1.3.8** NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.

**1.3.9** NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.

**1.3.10** NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017.

**1.3.11** NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.

**1.3.12** NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002.

**1.3.13** NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005.

**1.3.14** NADF-012-AMBT-015, Establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetales residuales en el territorio de la Ciudad de México.

**1.3.15** NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

### **1.4 Lineamientos**

**1.4.1** Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de febrero del 2015.

**1.4.2** Lineamientos de Operación de mercados móviles en la modalidad de tianguis, bazares y complementarios en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de julio de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de enero de 2021.

## **1.5 Normas Técnicas, Normas Técnicas Complementarias, Instructivos y Catálogos**

**1.5.1** NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.- “Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de septiembre de 2021.

**1.5.2** NT-SGIRPC-CAP-006-2021.- “Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021.

**1.5.3** Aviso por el que se da a conocer las Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-012-AMBT-2015, que establece las Condiciones y Especificaciones Técnicas para el Manejo Integral de Grasas y Aceites de Origen Animal y/o Vegetal Residuales en el Territorio de la Ciudad de México

**1.5.4** Instructivo de Operación de los Mercados Sobre Ruedas en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de marzo de 2007, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2008.

**1.5.5** Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de febrero de 2015.

## **II. DEFINICIONES**

Para efecto de los presentes Términos de Referencia, además de las definiciones que señalan la Ley General de Protección Civil, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen las siguientes:

**2.1 Administración:** A la Dirección General Jurídica y de Gobierno de cada uno de los Órganos Político-Administrativos, encargada de administrar y vigilar el funcionamiento y operación de los Mercados Públicos asentados en su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad vigente aplicable;

**2.2 Análisis de Riesgos:** Aquel donde se identifican los riesgos a los cuales los establecimientos e inmuebles están propensos, definiendo las acciones de prevención necesarias para incrementar la efectividad del Plan de Continuidad y a la vez establecer acciones preventivas y/o correctivas para la reducción de los riesgos;

**2.3 Brigadista de protección civil:** Persona capacitada, equipada y responsable de aplicar sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en un establecimiento o inmueble ante una emergencia o desastre;

**2.4 Capacitación:** Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de las personas operativas, coadyuvantes y destinatarias del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

**2.5 Comité:** Al Comité Interno de Protección Civil;

**2.6 Comité Interno de Protección Civil:** Órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

**2.7 Concentración de Comerciantes:** A la agrupación de personas que ejercen una actividad comercial de productos, preferentemente de primera necesidad, en inmuebles, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México;

**2.8 Evacuación:** Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones;

**2.9 Evaluación de Riesgos:** Identificación y evaluación de pérdidas o daños probables sobre el inmueble o las personas, derivado de la conjunción de una amenaza o peligro con la vulnerabilidad inherente al inmueble, las personas o su entorno;

**2.10 Fenómeno Perturbador:** Evento de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo o astronómico con potencial de causar daños o pérdidas en sistemas expuestos vulnerables, alteración de la vida social y económica o degradación ambiental;

**2.11 Instalaciones Eléctricas:** Tipo de acometida (monofásica, bifásica o trifásica), subterránea o aérea, si se cuenta con plantas de emergencia, subestaciones eléctricas o ambas, si cuenta con plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, apartarrayos, tableros de distribución, tableros de alumbrado y control, número y tipos circuitos eléctricos, contactos, conectores, de cordón y clavijas de conexión, luminarias, portalámparas, lámparas, aparatos de consumo, bombas, bombas contra incendios, etc.

**2.12 Instalaciones Especiales:** Son todos aquellos sistemas, equipos, dispositivos, tecnologías, eco-tecnologías, que se implementan para complementar el funcionamiento total de una edificación y vienen a satisfacer necesidades de: telefonía, intercomunicaciones, refrigeración, confort, funcionalidad, seguridad, de cuestiones de emergencia, riego, incendio, entre otros;

**2.13 Instalaciones Hidráulicas:** Sistema para el suministro y distribución de agua potable, integrado por el conjunto de tuberías, muebles, válvulas, conexiones y equipo (calentadores, bombas, hidroneumáticos, entre otros) unidos para llevar en forma adecuada el abastecimiento de agua fría y caliente en una edificación, de tal manera que se cubran los requisitos de las normas y reglamentos correspondientes del lugar en donde se esté realizando la instalación;

**2.14 Instalaciones Hidrosanitarias:** Red de tuberías hidráulicas y sanitarias para la distribución de agua potable o recolección y disposición de aguas residuales, ubicados desde la toma domiciliar y el primer registro hacia el interior de la vivienda;

**2.15 Instalaciones Sanitarias:** conjunto de obras, tuberías y conexiones necesarias para evacuar o desalojar de forma segura el agua de desecho del consumo humano al interior de la vivienda, desde los muebles hasta su descarga hacia el alcantarillado sanitario, evitando con ello la contaminación y enfermedades;

**2.16 Ley:** A la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**2.17 Mercado Móvil en la Modalidad de Tianguis:** Canal de distribución y abasto popular de productos pertenecientes principalmente a la canasta básica, en el cual se instala un día o más a la semana en la vía pública y está debidamente organizado y permissionado a una Asociación Civil por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México;

**2.18 Mercado Público:** Lugar o local, sea o no, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad;

**2.19 Mercado Sobre Ruedas:** Al conjunto de puestos móviles que se instalarán y retirarán diariamente para la venta de los productos y servicios puestos en venta por los oferentes en los sitios autorizados;

**2.20 Mitigación:** Las acciones realizadas con el objetivo de disminuir la Vulnerabilidad ante la presencia de los Fenómenos Perturbadores;

**2.21 Norma Técnica:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo;

**2.22 Plan de Contingencias:** Es un instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población;

**2.23 Plan de Continuidad de Operaciones:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la protección y aseguramiento de los individuos clave, para que el establecimiento o inmueble esté totalmente preparado ante una emergencia o desastre y pueda continuar trabajando durante las circunstancias, siempre protegiendo al personal;

**2.24 Plan de Reducción de Riesgos:** Son el conjunto de acciones dispuestas con anticipación a eventos adversos, con el fin de proteger a la población, los bienes, servicios y el ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador, por medio de la reducción/mitigación del riesgo (prevención), así como la organización para las acciones relacionadas con la respuesta y la recuperación, a partir del impacto del evento adverso, en condiciones previamente vulnerables;

**2.25 Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

**2.26 Programa Interno de Protección Civil:** es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre;

**2.27 Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**2.28 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC):** Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales y otras disposiciones aplicables;

**2.29 Responsable Oficial de Protección Civil Institucional (ROPIC):** Personas físicas o morales que prestan servicios profesionales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en los rubros de capacitación, análisis de riesgo-vulnerabilidad y formulación de Programas Internos y especiales; debidamente registradas y autorizadas por la Secretaría para emitir Cartas de Corresponsabilidad;

**2.30 Revisión:** Es el acto por virtud del cual las autoridades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía constatan el cumplimiento conforme a los presentes Términos de Referencia de los Programas Internos de Protección Civil que elaboren y registren los Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales;

**2.31 Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un Sistema Expuesto, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la exposición ante la presencia de un Fenómeno Perturbador;

**2.32 Secretaría:** A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y

**2.33 Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas expuestos.



### III. CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Términos de Referencia rigen en todo el territorio de la Ciudad de México, y aplican para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en Mercados Públicos, catalogados como de mediano y alto riesgo por parte de la persona obligada, a través de un ROPC y/o ROPCI.

**Obligados.** Las personas que conformen la Administración del Mercado Público.

Los presentes Términos de Referencia no aplican a:

- a) Centros de Atención Infantil en la modalidad pública, privada y mixta dentro del espacio del Mercado Público;
- b) Mercados Móviles en la modalidad de Tianguis;
- c) Mercados Sobre Ruedas; y
- d) Concentración de Comerciantes.

### IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Mercados Públicos en la Ciudad de México.

### V. OBJETIVO ESPECÍFICO

Prevenir riesgos y atender inmediatamente las emergencias dentro de los Mercados Públicos, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

### VI. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL MERCADO PÚBLICO

**6.1** Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil institucional.

**6.2** Implementar programas de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación y repliegue, incluyendo aspectos de atención a personas con discapacidad y para los Grupos de Apoyo Especial, conforme a los presentes Términos de Referencia y conforme al temario de capacitación a que se refiere la Norma Técnica correspondiente.

**6.3** Realizar los simulacros conforme a lo establecido en la Ley, los presentes Términos de Referencia y la Norma Técnica en materia de simulacros que al efecto se emita, exhibir copia del reporte de evaluación correspondiente, dando conocimiento a la Unidad de Gestión Integral de Riesgos de la Alcaldía correspondiente.

**6.4** Instalar equipo contra incendio suficiente en el inmueble, de conformidad con el Análisis de Riesgos en materia de incendio correspondiente.

**6.5** Instalar las señalizaciones de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.

**6.6** Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de las personas, incluyendo aquéllas con discapacidad, que ocupan, trabajan o visitan el inmueble, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**6.7** Contar con un ejemplar del Programa Interno de Protección Civil en el Mercado Público, el cual deberá ser copia fiel del Programa Interno de Protección Civil registrado en la Plataforma Digital.

**6.8** Exhibir a la Autoridad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que los presentes Términos de Referencia le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

**6.9** Definir los lineamientos a que se sujetará la revisión del Mercado Público a los que le son aplicables los presentes Términos de Referencia.

## **VII. CONTENIDO**

En este documento se especificará la información mínima que deberá reunir cada uno de los apartados contemplados para los programas internos de protección civil en el artículo 60 de la Ley, como se muestra a continuación:

1. Los datos generales del inmueble y descripción general del mismo;
2. Identificación y análisis de riesgos;
3. Plan de reducción de riesgos;
4. Equipamiento y zonificación para atención de emergencias;
5. Plan de Contingencias; y
6. Plan de Continuidad de Operaciones.

## **VIII. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MISMO**

Consiste en describir de manera general las instalaciones del Mercado Público, señalando lo siguiente:

### **8.1 Datos generales**

- a) Nombre del Mercado Público;
- b) Nombre y cargo del responsable del Mercado Público; y
- c) Horario de operación.

#### **8.1.1 Ubicación**

Situar espacialmente al inmueble donde se encuentra el Mercado Público mediante:

- a) Georreferencia en Coordenadas UTM, tomadas en el acceso principal del Mercado Público (localización geográfica);
- b) Domicilio completo;
- c) Entre que calles se encuentra; y
- d) Entorno predominante (se ubica en zona urbana o rural).

#### **8.1.2 Descripción del inmueble**

Se señalará breve y puntualmente las características físicas del inmueble donde esté ubicado el Mercado Público, las cuales de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

Construcción, instalaciones, materiales y sustancias químicas peligrosas que se utilicen o almacenen:

- a) Año de construcción;
- b) Tipo de cimentación;
- c) Niveles totales sobre y bajo el nivel de banquetas;

d) Metros cuadrados de construcción;

e) Instalaciones hidrosanitarias;

### INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

Sistema de abasto

<input type="checkbox"/>	Toma Directa	<input type="checkbox"/>	Toma Compartida	<input type="checkbox"/>	Tandeo
--------------------------	--------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	--------

Equipos de distribución

<input type="checkbox"/>	Hidroneumáticos	<input type="checkbox"/>	Bombas	<input type="checkbox"/>	Bombas contra incendio
--------------------------	-----------------	--------------------------	--------	--------------------------	------------------------

Tipo de desagüe

<input type="checkbox"/>	Fosa séptica	<input type="checkbox"/>	Planta de tratamiento de aguas residuales	<input type="checkbox"/>	Trampas de grasas	<input type="checkbox"/>	Directo a drenaje local	<input type="checkbox"/>	Otros:(especificar)
--------------------------	--------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------

Tipo de tubería hidráulica

<input type="checkbox"/>	Cobre	<input type="checkbox"/>	PVC	<input type="checkbox"/>	CPVC	<input type="checkbox"/>	PAD	<input type="checkbox"/>	Hierro galvanizado	<input type="checkbox"/>	Otros:(especificar)
--------------------------	-------	--------------------------	-----	--------------------------	------	--------------------------	-----	--------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------

Tipo de tubería sanitaria

<input type="checkbox"/>	Cobre	<input type="checkbox"/>	PVC	<input type="checkbox"/>	CPVC	<input type="checkbox"/>	PAD	<input type="checkbox"/>	Hierro galvanizado	<input type="checkbox"/>	Otros:(especificar)
--------------------------	-------	--------------------------	-----	--------------------------	------	--------------------------	-----	--------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------

Depósitos de almacenamiento y regulación

<input type="checkbox"/>	Cisterna	<input type="checkbox"/>	Tinacos	<input type="checkbox"/>	Cisterna contra incendio	<input type="checkbox"/>	Cisterna Pluvial	<input type="checkbox"/>	Otros:(especificar)
--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	---------------------

Mantenimiento preventivo de la instalación hidráulica y sanitaria general y por local

<input type="checkbox"/>	Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>	Quincenal	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	---------

f) Instalaciones eléctricas;

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Tipo de acometida

<input type="checkbox"/>	Monofásica	<input type="checkbox"/>	Bifásica	<input type="checkbox"/>	Trifásica	<input type="checkbox"/>	No cuenta con electricidad
--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	-----------	--------------------------	----------------------------

Sistema de acometida

<input type="checkbox"/>	Aérea	<input type="checkbox"/>	Subterránea
--------------------------	-------	--------------------------	-------------

Distribución de energía

<input type="checkbox"/>	Tablero de distribución	<input type="checkbox"/>	Paneles	<input type="checkbox"/>	Directa
--------------------------	-------------------------	--------------------------	---------	--------------------------	---------

Sistemas de protección. Tipo de corta corriente en caso de sobrecarga

<input type="checkbox"/>	Fusible	<input type="checkbox"/>	Disyuntor o breaker eléctrico	<input type="checkbox"/>	Sistema de puesta a tierra	<input type="checkbox"/>	Pararrayos
--------------------------	---------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	------------

Sistema de canalización eléctrica

<input type="checkbox"/>	Empotradas o adosadas	<input type="checkbox"/>	Subterráneas	<input type="checkbox"/>	Aéreas
--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	--------

Tipo de material del sistema de canalización eléctrica

<input type="checkbox"/>	Metálicas	<input type="checkbox"/>	No metálicas - flexibles	<input type="checkbox"/>	Sin canalización
--------------------------	-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	------------------

Energía de respaldo

<input type="checkbox"/>	Plantas de emergencia	<input type="checkbox"/>	Subestación eléctrica	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------

Sistemas alternos

<input type="checkbox"/>	Fotoceldas	<input type="checkbox"/>	Placas solares	<input type="checkbox"/>	Regulador de carga	<input type="checkbox"/>	Baterías solares	<input type="checkbox"/>	Otros:(especificar)
--------------------------	------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	---------------------

Mantenimiento preventivo de la instalación eléctrica general y por local

<input type="checkbox"/>	Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>	Quincenal	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	---------

g) Instalación de gas natural y/o L.P.

### INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y/O L.P.

Instalación de aprovechamiento

<input type="checkbox"/>	Fusible	<input type="checkbox"/>	Estacionario con Gas L.P.	<input type="checkbox"/>	Sistema de puesta a tierra	<input type="checkbox"/>	Pararrayos
--------------------------	---------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	------------

Por cada tanque describa lo siguiente

Local	Capacidad	Año de Fabricación	Número de Válvulas de Cierre	Ubicación específica	Estado Físico	Es de Fácil Acceso

Mantenimiento preventivo de la instalación de gas

<input type="checkbox"/>	Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>	Quincenal	<input type="checkbox"/>	Mensual	<input type="checkbox"/>	Anual	<input type="checkbox"/>	Ninguno
--------------------------	--------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	--------------------------	-------	--------------------------	---------

h) Instalaciones especiales;

## IX. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

### 9.1 Metodología

Deberá apearse para su realización conforme lo siguiente:

a) Dentro del programa se establecerá el resultado del análisis de riesgos, quedando en una carpeta, que tendrá que estar en físico en el Mercado Público;

b) Riesgos internos: Mosler, exceptuando incendios;

c) Riesgos externos: Se utilizará el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México; y

d) Para determinar el riesgo de incendio de todo el Mercado Público se utilizará la metodología establecida en la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, y se utilizará además el método de riesgo de incendio Meseri.

## **9.2 Determinación de las Operaciones Críticas**

Con base en el análisis de riesgos se determinarán a través de un análisis de impacto a la operación, aquellas tareas que, en caso de que dejen de efectuarse, afectarán notablemente el funcionamiento del Mercado Público.

## **X. PLAN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**

### **Contenido**

Con base en el resultado del análisis de riesgos se establecerán las acciones estructurales y no estructurales para la reducción de riesgos.

#### **A) Acciones no estructurales**

##### **10.1 Comité Interno de Protección Civil**

Ante la probabilidad de ocurrencia de una emergencia o desastre, la población del Mercado Público debe estar preparada para poder realizar las acciones inmediatas y efectivas para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno de quienes se encuentran en el mismo. Por lo anterior, se requiere que los Mercados Públicos, cuenten con una organización interna que permita prever y, en su caso, atender cualquier contingencia derivada de emergencia o desastre.

La integración del Comité Interno de Protección Civil y de las correspondientes brigadas de protección civil, permitirán a la población de los Mercado Público, contar con personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar los efectos de una emergencia. Su conformación deberá considerar el principio de igualdad y no discriminación, la paridad de género, así como a personas con discapacidad.

**10.1.1** El Comité Interno de Protección Civil deberá conformarse por la administración del Mercado Público, de la siguiente manera:

- a) Coordinación general;
- b) Suplencia de la coordinación general;
- c) Jefatura de edificio solo cuando exista más de un edificio en el Mercado Público; y
- d) Jefatura de brigadistas de protección civil.

**10.1.2** Debe existir una persona coordinadora general del Comité, así como una persona suplente, quien fungirá en caso de emergencia como comandante del incidente.

##### **10.2 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil**

El acta de constitución del Comité deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) El nombre, denominación o razón social del Mercado Público;
- b) El domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía, entidad federativa, código postal, entre que calles);
- c) El Registro Federal de Contribuyentes del titular del Mercado Público;

- d) El número de trabajadores del Mercado Público;
- e) La fecha de integración del Comité (día, mes y año); y
- f) El nombre y firma de quienes integran el Comité y las brigadas de protección civil

### 10.3 Funciones

El Comité Interno de Protección Civil, tendrá las siguientes funciones:

- a) Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización del Mercado Público;
- b) Aplicar las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con Discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;
- c) Operar el Plan de Contingencia;
- d) Contar con un censo actualizado y permanente del personal del Mercado Público, desagregado por sexo y tipos de discapacidades;
- e) Dar la señal de evacuación de las instalaciones, de manera diferenciada para las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con Discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;
- f) Fomentar actitudes de respuesta diseñando escenarios para simulacros, en ejercicios de desalojo y en situaciones reales;
- g) Ser guías y retaguardias en ejercicios de evacuación y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia, incluyendo criterios que requieran las personas con discapacidad de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con Discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;
- h) Determinar los puntos de reunión internos y externos de acuerdo a lo que resulte del análisis de riesgo;
- i) Conducir a las personas durante una emergencia o desastre hasta una zona de menor riesgo a través de rutas libres de peligro, asegurando que las personas con discapacidad sean consideradas, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con Discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;
- j) Revisar de manera constante y permanente que se apliquen las actividades de prevención, mitigación y control de riesgos en las instalaciones de conformidad con el Programa Interno de Protección Civil, así como que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos, especialmente para las personas con discapacidad motriz, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con Discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;
- k) Participar en la elaboración o actualización del Programa Interno de Protección Civil del Mercado Público;
- l) Participar en la difusión de información en materia de gestión integral de riesgos y protección civil en todas las áreas del Mercado Público;
- m) Realizar recorridos por todas las áreas para detectar riesgos, proponiendo fecha para corregirlos y acciones para la revisión que se lleve a cabo en el tiempo estipulado;

- n) Participar en la capacitación y simulacros que sean necesarios y/o programados;
- o) Coordinar todas las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia;
- p) Coordinar que se lleven a cabo las acciones adecuadas en caso de emergencia, mediante el Sistema de Comando de Incidentes, por el personal y visitantes del inmueble; y
- q) Realizar reuniones periódicas para dar seguimiento y retroalimentación de las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil que se lleven a cabo en el Mercado Público.

**10.3.1** La persona coordinadora general o su suplente, en su caso, será la encargada de coordinar las acciones en caso de emergencia o desastre, para evitar, reducir y asumir el riesgo, asimismo, será responsable de las siguientes operaciones:

- a) Revisar y monitorear la capacitación de los miembros del Comité;
- b) Gestionar los recursos suficientes para operar y mantener las actividades, el equipo y material que permitan el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil necesario en el Mercado Público;
- c) Monitorear la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- d) Ordenar la evacuación general del Mercado Público y dar la orden de regreso a las instalaciones (los jefes de edificio podrán dar la orden en el edificio de su competencia y los jefes de piso en el piso de su competencia);
- e) Declarar el final de la emergencia para el Mercado Público; y
- f) Gestionar y dar seguimiento a la evaluación de la integridad estructural del Mercado Público después de un sismo conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

#### **10.4 Integración y capacitación de brigadas de protección civil**

**10.4.1** Se deberá contar con personal brigadista de protección civil capacitado conforme a los requerimientos que se establecen en los presentes Términos de Referencia y en las Normas Técnicas que en materia de capacitación expida la Secretaría.

#### **10.5 Integración de Brigadas de Protección Civil**

Se deberán conformar las siguientes brigadas con los colores distintivos para cada una de las mismas:

- a) Brigada de primeros auxilios (color blanco);
- b) Brigada de prevención y combate de incendios (color rojo);
- c) Brigada de evacuación y repliegue (color naranja);
- d) Brigada de comunicaciones (color verde); y

Que realizarán al menos las siguientes actividades:

#### **10.6 Funciones generales de las personas brigadistas:**

- a) Difundir entre la población fija del Mercado Público, información dirigida al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de gestión integral de riesgos;
- b) Accionar el equipo de seguridad cuando se requiera;
- c) Dar la voz y/o aviso de alarma en caso de presentarse una emergencia o desastre;

- d) Ayudar a las personas a conservar la calma en caso de emergencia o desastre;
- e) Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia o desastre, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;
- f) Suplir o apoyar a personas que integren otras brigadas cuando se requiera; y
- g) Cooperar con los cuerpos de auxilio y seguridad externos.

#### **10.7 Funciones específicas de la brigada de primeros auxilios:**

- a) Planear actividades preventivas: capacitación, difusión y concientización sobre prevención de lesiones accidentales, evaluación de áreas, mantenimiento del equipo y material destinado a la atención de primeros auxilios;
- b) Coordinar con el servicio médico y las demás brigadas, que, en caso de emergencia o desastre, deberán recibir atención médica por terceros;
- c) Revisar y dar mantenimiento a los botiquines;
- d) Identificar y señalar el área de atención (puesto de primeros auxilios);
- e) Durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, portar el distintivo que corresponda a su brigada (chaleco, brazaletes de color blanco);
- f) Brindar los primeros auxilios a través de los procedimientos en los que se capacitó y tiene autorización. En ningún caso, podrá realizar procedimientos invasivos que signifiquen un riesgo mayor para la salud, la integridad física o la vida del paciente, de acuerdo a lo establecido a la **NOM-034-SSA3-2013**. Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria o la que sustituya; y
- g) Apoyar a mantener el orden en los puntos de reunión, pasar lista de asistencia de cada área, reportando al coordinador los ausentes y la causa, así como, de las acciones realizadas en cada área.

#### **10.8 Funciones específicas de la brigada de prevención y combate de incendios:**

- a) Identificar las áreas susceptibles a un incendio en el Mercado Público;
- b) Reducir o mitigar los riesgos de incendios, tales como vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable; mantenimiento preventivo o correctivo permanente de instalaciones de luz y gas;
- c) Señalar adecuadamente el equipo de prevención y combate contra incendio;
- d) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo contra incendio existente;
- e) Reunirse periódicamente para calendarizar actividades inherentes a su brigada;
- f) Elaborar y actualizar directorios de cuerpos de emergencia de la Ciudad o del área que pudieran brindar apoyo, los cuales deben ser visibles en el interior y exterior del inmueble, se generarán carteles con el o los teléfonos de emergencia que se colocarán en las puertas de entrada del Mercado Público y de cada área en su caso;
- g) Realizar campañas de difusión y concientización sobre prevención de incendios;
- h) Programar y realizar simulacros de gabinete y/o de campo con las diversas brigadas del Mercado Público;
- i) Portar un distintivo que corresponda a su brigada durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, (chaleco o brazaletes de color rojo);



j) Diseñar e implementar un distintivo que corresponda a su brigada (chaleco, brazalete de color rojo);

k) Conocer el contenido del plan de contingencia respecto a emergencias de incendio; y

l) El funcionamiento, uso y mantenimiento de los equipos contra incendio.

#### **10.9 Funciones de la brigada de evacuación y repliegue:**

a) Estructurar y organizar la brigada de acuerdo a su actividad;

b) Colocar bitácora visible en el interior del inmueble, en la que se especifique la cantidad de personas que se encuentran en el mismo, incluyendo las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con Discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya;

El procedimiento de actuación de la brigada de evacuación y repliegue debe de contar con acciones que identifiquen si todas las personas que se encontraban dentro del inmueble, salieron y donde se les puede localizar. Así como identificar si alguna persona quedó dentro del Mercado Público y acciones a seguir dado el caso;

c) Revisar los procedimientos de actuación;

d) Programar y realizar simulacros de gabinete y operativos de acuerdo a las actividades de la brigada; para posteriormente realizarlos de manera conjunta y coordinada con las diversas brigadas del inmueble;

e) Programar capacitación permanente de los integrantes de la brigada para la evacuación del Mercado Público;

f) Portar el distintivo que corresponda a su brigada durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, (chaleco o brazalete de color naranja);

g) Tener o adquirir el equipo adecuado al tipo y grado de riesgo y necesidades de cada lugar;

h) Elaborar una bitácora de mantenimiento al equipo existente;

i) Realizar reuniones periódicas para calendarizar actividades inherentes a su brigada; y

j) Realizar campañas de difusión y concientización sobre actividades de prevención, con relación a las actividades inherentes a su brigada.

#### **10.10 Funciones de la brigada de comunicaciones:**

a) Integrar y mantener actualizado, el directorio de la población fija del Mercado Público, incluyendo las personas con discapacidad;

b) Revisar e informar el funcionamiento de los sistemas de comunicación;

c) Portar el distintivo que corresponda a su brigada durante la emergencia y hasta la continuidad de las operaciones, (chaleco, brazalete de color verde);

d) Dar instrucciones de logística a las personas que están participando en la emergencia o desastre;

e) Restringir el acceso a personas ajenas a las instalaciones del Mercado Público;

f) Dirigir a representantes de medios de comunicación a la ubicación que se les haya asignado;

g) Informar las instrucciones de las autoridades sobre acciones a realizar;

h) Realizar las acciones de comunicación que sean solicitadas por el Comité Interno de Protección Civil, informando los daños y consecuencias; y

i) Hacer un reporte general del evento y de las acciones realizadas y presentarlo al Comité Interno de Protección Civil.

### **10.11 Capacitación**

#### **Objetivo**

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los cursos de formación señalados en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, y así iniciar, prolongar y complementar conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes de los integrantes de las Brigadas de Protección Civil de acuerdo a la Norma Técnica **NT-SGIRPC-CAP-006-2021**.

**10.11.1** La capacitación de las brigadas obligatorias de Protección Civil de los Programas Internos, deberá ser proporcionada por el ROPC y/o ROPCI.

**10.11.2** La elaboración del programa anual de capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil estará a cargo del ROPC y/o ROPCI, mismo que deberá incluir temas para la inclusión, la igualdad y no discriminación, la discapacidad y su atención; en tanto que la implementación será responsabilidad de quien esté a cargo de la Administración.

**10.11.3** Los Mercados Públicos deberán disponer de un programa anual de capacitación para las personas brigadistas de protección civil que, de manera enunciativa, más no limitativa, considere al menos los siguientes temas de acuerdo con el artículo 190 de la Ley:

- a) Básico, intermedio y/o avanzado de primeros auxilios;
- b) Básico, intermedio y/o avanzado de prevención, combate y extinción de incendios;
- c) Básico, intermedio y/o avanzado de comunicación; y
- d) Básico, intermedio y/o avanzado de evacuación;
- e) Grupo de Apoyo Especial;
- f) Comités Internos de Protección Civil;

**10.11.4** Duración de los cursos y su período de ejecución; y

**10.11.5** El nombre de la persona responsable del programa.

**10.11.6** La población fija del inmueble, deberá recibir entrenamiento teórico-práctico, según aplique, para:

**10.11.7** El manejo de los extintores;

**10.11.8** Prevenir de riesgos de incendio, en lo referente a:

- a) Instalaciones eléctricas;
- b) Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. o natural;
- c) Prevención de actos inseguros que puedan propiciar incendios;
- d) Medidas de prevención de incendios;
- e) Orden y limpieza;

- f) Identificar un fuego incipiente y combatirlo, así como activar el procedimiento de alertamiento; y
- g) Conducir a las personas que visitan el inmueble a un lugar de menor riesgo, en simulacros o en casos de emergencia o desastre.

**10.11.9** Las personas que ostenten la Administración del Mercado Público, estarán obligadas a capacitar y difundir permanentemente información para el desarrollo y fomento de la cultura de protección civil al personal para la salvaguarda de su integridad física, psicológica, bienes y entorno mediante los programas de capacitación interna.

Los ROPC y/o ROPCI, capacitarán a quienes integran las brigadas de protección civil, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica que al efecto se expida, la cual establecerá los lineamientos de capacitación para las brigadas en materia de protección civil.

## **10.12 Simulacros**

**10.12.1** Las personas que ostenten la Administración del Mercado Público deberán elaborar un programa anual de simulacros de protección civil y ejecutarlo conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

**10.12.2** En cada Mercado Público se deberán llevar a cabo los simulacros que convoque al año la Secretaría o la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, realizando la planeación y variación de las hipótesis en diferentes escenarios.

**10.12.3** La planeación de los simulacros de emergencias deberá hacerse constar por escrito y contener al menos:

- a) Los nombres de las personas encargadas de coordinar el simulacro y de establecer las medidas de seguridad por adoptar durante el mismo;
- b) La fecha y hora de ejecución;
- c) El alcance del simulacro: integral o por áreas del inmueble, con o sin previo aviso, personal involucrado, entre otros;
- d) La hipótesis consiste en la determinación del tipo de fenómeno perturbador de que se trate, así como de los escenarios de emergencia más críticos que se pudieran presentar, así como las funciones y actividades que realizará el personal involucrado
- e) La secuencia de acciones por realizar durante el simulacro; y
- f) En su caso, la participación de los cuerpos especializados de la localidad para la atención a la emergencia, de existir éstos, y si así lo prevé el tipo de escenario de emergencia planeado.

**10.12.4** Los resultados de los simulacros se deberán registrar con al menos la información siguiente:

- a) El nombre, denominación o razón social del inmueble donde se desarrolló el simulacro, incluyendo el domicilio completo;
- b) Las áreas del inmueble en las que se realizó el simulacro;
- c) El número de personas que intervinieron;
- d) Los recursos utilizados durante el simulacro;
- e) La detección de desviaciones en las acciones planeadas;
- f) Las recomendaciones para actualizar el Plan de Atención de Emergencias;

- g) La duración del simulacro; y
- h) Los nombres de las personas encargadas de coordinarlo.

**10.12.5** En la planeación de los ejercicios de simulacros se atenderá lo establecido en la Norma Técnica que al efecto se expida.

### **10.13 Ruta de evacuación**

**10.13.1** Se deberán implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas y libres de cualquier obstáculo, que consideren, además, los requerimientos de las personas con discapacidad;
- b) Que las rutas de evacuación cuenten con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funcione en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa, y/o lámparas de emergencia con sistema de carga de baterías que deberá activarse automáticamente ante la falta de suministro eléctrico normal;
- c) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo. Se deberá incluir medidas especiales contando con un grupo de apoyo especial para personas de grupos de atención prioritaria; y
- d) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos;

**10.13.2** Contar con salidas normales y/o de emergencia que cumplan con las condiciones siguientes:

La o las rutas de evacuación deberán estar señaladas conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y Avisos para Protección Civil. - colores, formas y símbolos a utilizar o la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;

### **10.14 Instalación Eléctrica**

**10.14.1** Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protección adecuada, por lo que deberán contar con lo siguiente:

- a) Todos los cables eléctricos deberán estar protegidos mediante el uso de canaletas o tubería;
- b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería;
- c) No deberán utilizarse multi-contactos, solo podrán ser utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional;
- d) Todos los conductores eléctricos deberán estar en buen estado;
- e) Se deberán evitar instalaciones provisionales;
- f) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y tener protección adecuada;
- g) Se deberá contar con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o pastillas);
- h) En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje;
- i) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como los baños o jardines; y

j) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones eléctricas.

### **10.15 Instalación de gas natural y/o L.P**

**10.15.1** En caso de que existan instalaciones de gas L.P. o natural, los locatarios que las utilicen deberán poner especial atención en lo siguiente:

- a) El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende a personal, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor, por lo menos 1.5 metros;
- b) Preferentemente deberá contar con instalación de un tanque estacionario o de alimentación a base de gas natural que cumpla con las condiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y no deberá considerar la instalación de cilindros de gas L.P. portátiles;
- c) El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo);
- d) La recarga de gas no deberá realizarse durante el horario de operación del inmueble, además la vigencia del tanque estacionario no deberá ser mayor de 10 años;
- e) La tubería que conduzca gas licuado del petróleo (L.P.) o natural y debe estar expuesta y pintada en color amarillo; además, deberá estar libre de golpes, fracturas, daños y fugas;
- f) La instalación de gas deberá contar con regulador y por lo menos dos válvulas de cierre rápido (de ¼ de vuelta) o llave de paso (una interior y otra exterior), ésta deberá estar ubicada en un lugar accesible, señalizada y alejada de la fuente de ignición y deberá indicar la dirección de apertura y cierre de las mismas;
- g) Los integrantes del Comité Interno de Protección Civil, de la brigada de emergencia y el responsable del área que utiliza el gas en su proceso, deberán conocer la ubicación de las válvulas de cierre rápido o llave de paso; y
- h) Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones de gas L.P. o gas natural.

### **10.16 Programa anual de mantenimiento de instalaciones**

El programa deberá ser elaborado por la Administración del Mercado Público, en los términos de la normatividad aplicable, señalando lo siguiente:

- a) Sistemas o elementos sujetos al programa de mantenimiento;
- b) Periodicidad;
- c) Responsable de elaboración del programa;
- d) Responsable de ejecución del programa; y
- e) Responsable de verificación del programa.

Las personas responsables a los que se refieren los incisos c), d) y e) pueden recaer en una sola persona.

#### **10.16.1 Programa anual de mantenimiento de equipo de prevención y combate a incendios**

**10.16.2** La Administración del Mercado Público, deberá elaborar un programa anual de mantenimiento de equipo de prevención y combate de incendios y ejecutarlo conforme a lo establecido en estos términos de referencia.

**10.16.3** Se requerirá el mantenimiento preventivo de los extintores, se harán de manera mensual y se revisarán los siguientes aspectos:

- a) La fecha de la revisión;
- b) El nombre o identificación del personal que realizó la revisión;
- c) Los resultados de la revisión mensual a los extintores;
- d) Las anomalías identificadas; y
- e) El seguimiento de las anomalías identificadas.

**10.16.4** Se deberá implementar un programa anual de revisión y pruebas a los sistemas fijos contra incendio, tal y como lo refiere el numeral 11.2.1 de los presentes Términos de Referencia.

Si derivado de dicha revisión y pruebas se encontrara que existe daño o deterioro en los elementos que forman parte de los sistemas fijos contra incendio, estos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.

### **10.17 Detectores de humo y/o de calor**

**10.17.1** Deberá instalar detectores de humo y/o de calor o sistemas automáticos de detección de incendios en el Mercado Público en los términos que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevenición y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya, considerando lo siguiente:

- a) Deberá instalar detectores de humo y/o de calor en los espacios públicos del Mercado Público; y
- b) Deberá instalar al menos un detector de humo y/o de calor en las áreas destinadas a la administración y dirección, así como en las áreas de mantenimiento, almacenamiento de materiales peligrosos y combustibles.

### **10.18 Dictámenes y/o Constancias de Seguridad estructural**

Las Constancias y Dictámenes tendrán la vigencia que marque la normatividad aplicable y en caso de que ocurra un siniestro emergencia quedarán sin efecto.

Los Mercados Públicos, materia de los presentes Términos de Referencia, conforme al artículo 34 fracción III y 38 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal deberán contar con:

- a) Dictamen y/o Constancia de Seguridad Estructural, la cual podrá ser expedida por Director Responsable de Obra o por un Ingeniero Civil adscrito a la Dirección General de Obras o su equivalente de la Alcaldía.
- b) Dictamen y/o Constancia Seguridad y Operación de las Instalaciones Eléctricas, la cual podrá ser expedida por Director Responsable de Obra adscrito a la Dirección General de Obras o por un Ingeniero Civil Eléctrico adscrito a la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas o su equivalente de la Alcaldía.
- c) Dictamen y/o Constancia Seguridad y Operación de las Instalaciones de Gas natural y/o L.P, emitido por la Unidad de Verificación conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SEDG-2004**, Instalaciones de Aprovechamiento de gas L.P. Diseño y Construcción, y conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SECRE-2010**, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural o la que la sustituya.

## **XI. EQUIPAMIENTO Y ZONIFICACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA**

La definición del equipo necesario para la atención de la emergencia que corresponda y su ubicación dentro del inmueble conforme a la normatividad aplicable; así como su representación gráfica en planos o mapas.

### 11.1 Equipos, Prevención y Combate de Incendios

Es obligación de los locatarios contar con extintores los cuales deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Que se encuentren en la ubicación asignada en el plano o croquis a que se refiere el numeral 11.5.1;
- b) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, de áreas comunes;
- c) Colocar al menos un extintor en los locales, bodegas, oficinas o áreas administrativas, y/o cuarto eléctrico, además; en todas las áreas del Mercado Público:
- d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican en áreas comunes, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios:

#### Distancias máximas de recorrido por tipo de riesgo y clase de fuego

(Con base en la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo o la que la sustituya)

Riesgo de incendio	Distancia máxima al extintor (metros)		
	Clases A, C y D	Clase B	Clase K
Ordinario	23	15	10
Alto	23	10*	10

\* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

- e) Colocar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor;
- f) Proteger los extintores de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;
- g) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos;
- h) Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y avisos para protección civil. - colores, formas y símbolos a utilizar o la **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;
- i) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
- j) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos;
- k) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta;
- l) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extinguidor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas;
- m) Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles;
- n) Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones;

- o) Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;
- p) Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;
- q) El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y
- r) Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga o la que la sustituya.

## **11.2 Sistemas Fijos Contra Incendio**

Cuando en el Mercado Público cuente con sistemas fijos contra incendio se deberá considerar lo siguiente:

- a) Agua;
- b) A base de agentes limpios incluyendo bióxido de carbono;
- c) A base de polvos químicos secos; y
- d) Otros agentes extinguidores.

**11.2.1** Se deberá implementar un programa anual de revisión y pruebas, en el que se especifiquen los datos del profesional responsable de efectuar estos servicios. Este programa formará parte del programa general de mantenimiento a que se refieren los presentes Términos de Referencia.

## **11.3 Primeros Auxilios**

**11.3.1** Los botiquines de Primeros Auxilios, serán portátiles, debidamente abastecidos, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalizados;
- b) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el Anexo I de los presentes Términos de Referencia;
- c) El contenido del botiquín médico será determinado, en su caso, por el médico responsable; y
- d) Las cédulas profesionales y los certificados del CONOCER deberán estar disponibles en todo momento en el área de servicio médico para su verificación, así como la relación del personal adscrito a dicho servicio.

## **11.4 Alerta sísmica**

**11.4.1** Se deberá contar con receptores de alertamiento sísmico aprobados por la Secretaría

**11.4.2** El equipo deberá estar en estado de funcionamiento y sus baterías permanentemente cargados.

## **11.5 Zonificación para atención de la emergencia**

**11.5.1** La persona responsable de la administración, operación y funcionamiento del Mercado Público, o instalaciones del mismo, deberá elaborar, a través del área competente, un plano del Mercado Público, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios en el cual se señale el equipamiento y la zona para atención de emergencias, que contenga lo siguiente, según aplique:



- a) El nombre, denominación o razón social del Mercado Público y su domicilio;
- b) La identificación de los predios colindantes;
- c) La ubicación de la estación de disparo de las alarmas de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;
- d) Las rutas de evacuación, incluyendo, al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y zonas de menor riesgo, áreas seguras durante un incendio y puntos de reunión externos;
- e) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio;
- f) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios;
- g) La ubicación del puesto de mando durante una emergencia; y
- h) La ubicación del puesto de primeros auxilios durante una emergencia.
- i) áreas de riesgo de incendio, inundación entre otro.
- j) Áreas de menor riesgo;
- k) Áreas de atención prioritaria; y
- l) Puntos de reunión externo

## **XII. PLAN DE CONTINGENCIAS**

El Plan de Contingencias es el instrumento preventivo a partir del diagnóstico en la materia, en el que se determinan las acciones y los responsables de ejecutarlas, a partir de la inminencia o presencia de los diferentes Fenómenos Perturbadores sobre la vida, bienes y entorno de la población;

### **12.1 Objetivos:**

- a) Reducir al mínimo el tiempo de respuesta de las brigadas de emergencia;
- b) Definir las medidas y acciones de autoprotección, incluidas evacuación y repliegue;
- c) Identificar las condiciones con las cuales es posible mantener las operaciones de la institución;
- d) Recuperar en el menor tiempo posible las funciones del Mercado Público, hasta el regreso a la normalidad; y
- e) Estructura organizacional del Comité Interno de Protección Civil.

### **12.2 Contenido**

Con base en la identificación y análisis de riesgos las condiciones generales del Mercado Público donde éste se encuentre ubicado, se desarrollarán por cada tipo de riesgo determinado el correspondiente protocolo de actuación. El plan de contingencias deberá contener:

- a) Las medidas genéricas para el manejo de las contingencias.
- b) Los protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo.

### **12.3 Las medidas genéricas para el manejo de contingencias contemplarán:**

#### **12.3.1 Recursos externos**

- a) Definir el tiempo aproximado de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- b) Identificar las vías rápidas de acceso y/o evacuación;
- c) Identificar los hospitales o centros de salud más próximos;
- d) Identificar la estación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México más próxima e hidrantes para la realización de su trabajo;
- e) Identificar el sector de policía seguridad ciudadana que corresponda;
- f) Identificar los refugios temporales más próximos; y
- g) Identificar el o las áreas abiertas más próximas.

### **12.4 Protocolos específicos de actuación por tipo de riesgo**

Los protocolos específicos que se elaboren contendrán:

#### **12.4.1 Alertamiento**

Se debe informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del inmueble, sobre la presencia o impacto de una emergencia o desastre, con el fin de salvaguardar la vida de las personas.

#### **12.4.2 Coordinación y Manejo de Contingencias**

Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de los recursos que intervienen en las acciones de atención, durante una situación de emergencia o desastre, mediante el Sistema de Comando de Incidentes.

#### **12.4.3 Evaluación de Daños**

Evaluar y cuantificar los daños producidos por un evento de emergencia o desastre para determinar las pérdidas humanas y de bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de nuevos y posibles riesgos, generando un inventario detallado de las víctimas y daños.

Las autoridades competentes deberán valorar la situación física del Mercado Público e indicar el momento en que ya no se advierte riesgo, de tal forma que se puedan reanudar las actividades.

#### **12.4.4 Seguridad**

La persona responsable o administradora del Mercado Público deberá realizar acciones de protección a la población contra los riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre.

#### **12.4.5 Comunicación social de la contingencia**

Brindar a través de la persona designada por el titular del Mercado Público, información oportuna y veraz a la población en el momento de la emergencia o desastre, creando confianza y reduciendo la ansiedad y rumores.

### **XIII. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

Los procedimientos de vigilancia, evaluación y revisión, se llevará a cabo por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

#### **ANEXO 1 CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA BOTIQUINES.**

##### **Soluciones antisépticas.**

Las soluciones de agentes antisépticos son diluciones comerciales aptas para la prevención de infecciones derivadas de lesiones, evitando el desarrollo de agentes infecciosos en las áreas afectadas tras su aplicación local. Existen diversas presentaciones, materiales absorbentes impregnados, así como envases con distintas cantidades, los siguientes son los sugeridos a considerar para un botiquín, a su vez pueden ser añadidos otras, de ser considerado por la persona ROPC y ROPCI.

1. Alcohol en gel, con o sin glicerina al 70%, envasado de 125ml;
2. Alcohol solución al 96%, envasado de 205ml;
3. Yodopovidona espuma, envasado de 35 a 50ml;
4. Clorhexidina jabón, líquido, envasado de 100 a 150ml; y
5. Cloruro de benzalconio, solución, envasado de 100 a 150ml.

##### **Equipo diagnóstico.**

El equipo diagnóstico permite obtener información clínica como signos vitales y contribuir a la atención de una persona lesionada o afectada por enfermedad, por lo que debe considerarse un mínimo en el botiquín, este equipo requiere capacitación para su correcto uso e interpretación de los valores obtenidos.

1. Esfingomanómetro electrónico, de baterías, de muñeca o esfingomanómetro anerode en adición a estetoscopio simple de una campana;
2. Termómetro infrarrojo, de baterías;
3. Oxímetro de pulso, de baterías; y
4. Lámpara de diagnóstico, de baterías.

##### **Instrumental.**

El instrumental médico permite manipular objetos e insumos con mayor seguridad y es útil en la atención de primera respuesta en algunas urgencias.

1. Tijeras de trabajo pesado, de manillar plástico, 1;
2. Tijeras rectas, 1;
3. Tijeras de botón (Lister), 14cm, 1;
4. Pinzas hemostáticas (Kelly), rectas, sistema de cremallera, 14cm, 2;
5. Pinzas de disección (Debaquey), sin dientes, 14cm, 1;
6. Pinzas de disección (Debaquey), con dientes, 14cm, 1; y
7. Ligadura tubular o plana de hule, 30cm, 2.

**Material de curación.**

El material de curación es indispensable en el botiquín básico de primeros auxilios, se utiliza para la atención inicial de heridas, quemaduras, prevenir la contaminación de las mismas y para el control de hemorragias.

1. Venda elástica de 5cm por 5m, desechable, 2-4;
2. Venda elástica de 10cm por 5m, desechable, 2-4;
3. Venda elástica de 30cm por 5m, desechable, 1-2;
4. Gasas simples, estériles, en empaque individual de 10cm x 10cm, 15-20;
5. Gasas simples, no estériles, en empaque plástico, 10cm x 10cm, 15-20;
6. Apósito estéril, en empaque individual, 4-6;
7. Compresa estéril, empaque individual, 2-3;
8. Toallitas húmedas antisépticas, en paquete individual, 10-15;
9. Parche estéril para ojos, en empaque individual, 2-3;
10. Tela adhesiva, 2cm, 1 rollo;
11. Cinta Transpore de 2cm, 1 rollo;
12. Algodón plisado o torundas, 1 paquete.;
13. Guantes de látex, unitalla, no estériles, en empaque por par, 5;
14. Guantes estériles, unitalla, en empaque individual, 5;
15. Jeringas de plástico, con aguja, de 5ml, 3-5;
16. Jeringas de plástico, con aguja, de 10ml, 3-5; y
17. Solución NaCl 0.9% (fisiológica), 500cc, envase plástico, bolsa o botella.

**Inmovilización.**

1. Férula moldeable acojinada 10 cm x 44cm. 1 pza; y
2. Bolsas de enfriamiento químico (Cold Pack) 2 pzas.

**Misceláneos.**

1. Abatelenguas, madera o plástico, 12cm, 10-15 piezas;
2. Hisopos (aplicadores), estándar, con puntas de algodón, 1 paquete;
3. Mascarilla con válvula unidireccional (Pocket Mask);
4. Cubrebocas tricapa desechables. 10 piezas;

5. Lentes de seguridad o careta protectora;
6. Bolsas plásticas para residuos peligroso biológico infecciosos (RPBI) 3.5 galones, 1-2 piezas;
7. Bolsas de plástico resellables con sistema de presión, 500ml, 3-5;
8. Plumas;
9. Libreta u hojas de papel; y
10. Linterna.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

---